

**EXTRACTO DEL ACTA No 199-20
COMITÉ FIDUCIARIO – FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), a las 03:21 p.m., se da apertura a sesión virtual por correos sucesivos de Comité Fiduciario compuesto por el Doctor Erles Edgardo Espinosa en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA de conformidad con la Designación realizada según la Resolución No.0109 del 19 de febrero de 2020, el Dr. Juan Nicolás Galarza Sánchez, Director de Espacio Urbano y Territorial, el Dr. Carlos Felipe Reyes Forero, Director del Sistema Habitacional y Luz Myriam Romero Macias, Coordinadora de Macroproyectos - Programas de Vivienda de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, con el fin de elaborar la presente acta, y dejar constancia del comité realizado a través de correos sucesivos.

Invitados:
(...)

Wilder Herrera León	Fiduciaria Bogotá S.A. – Gerente Negocios Inmobiliarios
Lizbeth Hasbleydy Sanabria M.	Fiduciaria Bogotá S.A. - Analista de Gestión Fiduciaria
Ángela Carolina Monroy P.	Fiduciaria Bogotá S.A. - Analista de Gestión Fiduciaria

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.
2. Designación del Presidente de la sesión.
3. Sometimiento a consideración del Comité Fiduciario el concepto emitido por el Comité Técnico sobre de la Convocatoria Pública No. 002 Administración y custodia de Viviendas del Programa de Vivienda Gratuita.
4. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum.

Se realizará la verificación del quorum con cada uno de los votos recibidos.

2. Designación del presidente.

Se propone como Presidente de la sesión al Dr. Carlos Felipe Reyes, en calidad Director del Sistema Habitacional quien acepta la postulación; a su vez, Luz Myriam Romero



Macías actúa como Secretaria, en representación de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita.

3. Sometimiento a consideración del Comité Fiduciario el concepto emitido por el Comité Técnico sobre de la Convocatoria Pública No. 002 Administración y custodia de Viviendas del Programa de Vivienda Gratuita.

Fiduciaria Bogotá S.A somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario el concepto emitido por el Comité Técnico sobre de la Convocatoria Pública No. 002 Administración y custodia de Viviendas del Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con la sesión por correos sucesivos No. 386 llevada a cabo el día de hoy 16 de junio de 2020, así:

(...)Por lo anterior, los miembros del Comité Técnico manifiestan:

Teniendo en cuenta la calidad de evaluador que ostenta el Comité Técnico de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR) aprobados por el Comité Fiduciario en sesión 198 de 2020 para la contratación de “El objeto del presente proceso es que en los términos y condiciones señalados en este documento se seleccione una persona natural o jurídica que preste el servicio de administración y custodia de las viviendas que le indique el Fideicomiso, ejecutadas en desarrollo del Programa de Vivienda Gratuita, y posteriormente las entregue a los hogares beneficiarios del Programa.”, siendo los TDR oficiales de la presente convocatoria los publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá en el link: <https://www.fidubogota.com/wps/wcm/connect/fidubogota/a3af956e-020d-44ab-b9a8-6f0bef8bc4fb/terminos-referencia-convocatoria-02.pdf?MOD=AJPERES> .

El Comité Técnico informa que, una vez revisados los Términos de Referencia publicados por la Fiduciaria Bogotá respecto a la fecha, hora y modo de presentar las propuestas estos determinaban que las propuestas debían presentarse el 12/06/2020, a las 3:00 pm, al correo electrónico viviendagratis@fidubogota.com , y así mismo, revisada la documentación aportada para la presente sesión se determina que conforme al acta de cierre se puede evidenciar que la única propuesta presentada fue la de Central de Inversiones S.A., la cual fue allegada extemporáneamente, al haber sido recibida en el correo oficial (viviendagratis@fidubogota.com) a las 3:01 pm del 12/06/2020 conforme se establece en dicha acta, fecha y hora que deben ser tenidos como los de radicación de la propuesta, de manera tal que a la luz de los Términos de Referencia las propuestas extemporáneas deben ser rechazadas, conforme lo dispone el numeral 2.6, a saber:

“2.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas. Las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir. El día previsto en el cronograma para el cierre del proceso se publicará en la página www.fiduciariabogota.com con un acta de cierre en la cual se indicará cuántas propuestas se recibieron y quiénes son los proponentes. Dicha acta deberá suscribirse por parte de un delegado de la sociedad fiduciaria y un delegado del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda.” (Negrilla y subrayado extratexto)

Así mismo, en literal g) del numeral 2.12 de los Términos de Referencia se contempla como causales de rechazo de las propuestas, la siguiente:

“g. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.” (Negrilla extratexto)

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico del Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita considera que la postulación presentada por la Central de Inversiones S.A. al haber sido presentada de manera extemporánea debe ser rechazada al tenor de lo dispuesto por el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, en concordancia con lo dispuesto por el literal g) del numeral 2.12 de los Términos de Referencia, en consecuencia, el Comité Técnico no procederá a evaluar la propuesta presentada y sugiere al Comité Fiduciario declarar la terminación anticipada del proceso de selección, en virtud de lo dispuesto por el subnumeral 1) del numeral 2.13 de los Términos de Referencia”(...)

De conformidad con lo anterior, Fiduciaria Bogotá S.A. deja a consideración de los miembros del Comité Fiduciario el pronunciamiento del Comité Técnico y a su vez solicita instrucciones al respecto.

Los Miembros del Comité Fiduciario de manera unánime se pronuncian respecto del tema objeto de consideración e instruyen a Fiduciaria Bogotá en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta la sesión del Comité técnico No. 386 del 16 de junio de 2020, se procede a declarar desierto el proceso dado que no llegaron propuestas en el tiempo estipulado y terminación anticipada del proceso de selección de la convocatoria No 2 “Administración y Custodia de Viviendas del Programa de Vivienda Gratuita”, en virtud de lo dispuesto por el subnumeral 1) del numeral 2.13 de los Términos de Referencia.

(...)

4. Proposiciones y varios.

Sin proposiciones y varios

No habiendo asuntos adicionales que tratar y contando con la aprobación unánime de los miembros del Comité Fiduciario, se da por terminada la presente sesión siendo las 5:18 p.m. del día dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020) con el último correo recibido a las 5:17 p.m.

(Original Firmado)
CARLOS FELIPE REYES FORERO
Presidente

(Original Firmado)
LUZ MYRIAM ROMERO MACÍAS
Secretaria

Es fiel copia tomada del acta original que fue suscrita por el presidente y secretario de la sesión, en constancia de lo anterior firma:

LUZ MYRIAM ROMERO MACIAS
Secretaria.